	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO - NIT.900.522.279-2 **INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN. RESPUESTA A OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.**

Proceso	**MÍNIMA CUANTÍA No. 019 DE 2026.**
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es la construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito, Huila
Fecha:	8 de octubre de 2026
Hora:	7:30 AM
Lugar:	Oficina de Contratación - INTRAPITALITO. Calle 1 N° 11 – 45 Este - Barrio Paraíso.
Participantes:	**INTEGRANTES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.** - Juan Camilo Gamboa Camacho, Profesional Universitario. - Luis Arloth Campo Rincón, Profesional Universitario. - Carlos Andrés Núñez Minu, Técnico Administrativo - Camilo Andrés Guzmán Torres, Asesor Jurídico **INVITADOS:** Tania Yiceth Chavarro Cerón, Contratista INTRAPITALITO.

En la fecha y hora antes mencionadas, nos reunimos los suscritos integrantes del comité asesor h evaluador del proceso contractual de la referencia, con el fin de verificar si fueron presentadas aclaraciones, subsanaciones u observaciones frente al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 019 de 2026.

Antes de iniciar la presente diligencia, se deja constancia de que la funcionaria que desempeña el cargo de Técnico Administrativo de la Unidad Financiera, integrante del Comité Asesor y Evaluador, se encuentra disfrutando de vacaciones a partir del día 05 de octubre de 2026, de conformidad con la Resolución Administrativa No. 0423 del 29 de septiembre de 2026, razón por la cual no participa en la presente actuación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador considera pertinente desarrollar la presente diligencia conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación medios de comunicación.
2. Respuestas a las observaciones.
3. Verificación de las subsanaciones y/o aclaraciones.
4. Conclusiones.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El comité evaluador procede a verificar los medios de comunicación así:

a) **Email**: Se verifica el correo electrónico contratacion@intrapitalito-huila.gov.co, donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones,

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes; del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 019 de 2026.

b) **Correspondencia**: Se verifica la correspondencia recibida en la oficina del área de contratación ubicada en la Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso; donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 019 de 2026

c) **Plataforma Secop II:** Se revisa la plataforma de SECOP II, con el usuario de la entidad; los módulos de Observaciones al pliego de condiciones, mensajes, tareas e Informes proceso de selección con referencia CO1.AWD.2719937, donde se evidencia que fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones y subsanaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes; del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 019 de 2026. Así:

Proponente	Medio de Comunicación	Documento Aportado	Fecha de Presentación
JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	**SECOP II:** Modulo Mensajes	SUBSANACION MC 19 INTRA.pdf	7/10/2026 10:14:26 AM
JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	**SECOP II:** Modulo Informes proceso de selección	SUBSANACION MC 19 INTRA.pdf	7/10/2026 10:08:35 AM
CESVIAL S.A.S.	**SECOP II:** Modulo Mensajes	Ni adjunto archivo	7/10/2026 4:40:37 PM
CESVIAL S.A.S.	**SECOP II:** Modulo Mensajes	Acreditacion Mipyme.pdf HV Yesid Ferreira.pdf HV David Ferreira.pdf ANEXO II CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	7/10/2026 4:43:18 PM

Encuentra el Comité Asesor y Evaluador que, dentro del término otorgado para la presentación de aclaraciones y subsanaciones, fueron radicados cuatro (04) mensajes a través de la plataforma SECOP II por parte de los proponentes JUAN MANUEL TOBAR MURCIA y CESVIAL S.A.S.

Se deja constancia de que los documentos adjuntos por el proponente JUAN MANUEL TOBAR MURCIA en los dos (02) mensajes remitidos corresponden al mismo archivo y contienen idéntica información. Igualmente, se deja constancia de que, de los dos (02) mensajes presentados por el proponente CESVIAL S.A.S., uno (01) de ellos no contiene documentos adjuntos ni información adicional objeto de evaluación.

Así mismo, se verifica que ninguno de los cuatro (04) mensajes radicados por los proponentes contiene observaciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, limitándose

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

exclusivamente a la presentación de documentos y aclaraciones con fines de subsanación de los requerimientos efectuados por el Comité Asesor y Evaluador.

Teniendo en cuenta lo anterior, se continúa con del desarrollo del orden del día.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Verificada la plataforma SECOP II y los mensajes radicados dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se evidencia que no fueron presentadas observaciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019 de 2026 por parte de los proponentes, veedurías ciudadanas, ciudadanía en general o demás interesados en el proceso.

En consecuencia, no existe pronunciamiento alguno que deba ser resuelto por el Comité Asesor y Evaluador dentro de la presente diligencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se continúa con del desarrollo del orden del día.

3. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.

Evidencia el comité evaluador que dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron allegados documentos relacionados con subsanaciones y/o aclaraciones por parte de los proponentes JUAN MANUEL TOBAR MURCIA y CESVIAL S.A.S., en ese sentido, procede el Comité a verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el fin de determinar si los proponentes subsanaron o aclararon en debida forma los aspectos evaluados inicialmente como NO CUMPLE.

Para tal efecto, se iniciará la revisión con el proponente que presentó la oferta de menor valor, correspondiente al señor JUAN MANUEL TOBAR MURCIA, verificando cada uno de los requerimientos efectuados y la documentación allegada en respuesta a los mismos. En ese sentido, se indicó:

> *"(...) De conformidad con la revisión efectuada a la propuesta presentada dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019 de 2026, y en atención a lo establecido en los documentos del proceso, el Comité Asesor y Evaluador requiere al proponente JUAN MANUEL TOBAR MURCIA para que, dentro del término previsto en el cronograma vigente del proceso de contratación, modificado mediante la Adenda No. 002 de 2026, allegue a través de la plataforma SECOP II los documentos y aclaraciones que se indican a continuación:*
>
> > ***1. Seguridad Social y Aportes Parafiscales:*** *Subsanar y Aportar el certificado exigido en la Invitación Pública mediante el cual acredite encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que hubiere lugar, toda vez que en la propuesta únicamente se allegó el comprobante de pago de la planilla correspondiente.*
> >
> > ***2. Experiencia Específica inspector de interventoría:*** *Aclarar y subsanar la inconsistencia presentada en la certificación expedida por el señor Juan Manuel*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Tobar Murcia para acreditar la experiencia específica del profesional Andrés Alvear Betancourt, por cuanto en dicho documento se hace referencia tanto al Contrato de Interventoría No. 247 de 2014 como al Contrato No. 01 de 2023, sin que sea posible establecer con claridad cuál corresponde a la experiencia acreditada. Para tal efecto, deberá allegar la aclaración respectiva y aportar copia del contrato de interventoría referido en la certificación o los documentos soporte que permitan verificar plenamente el cumplimiento de la experiencia específica exigida. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se procede a verificar los documentos de subsanación y/o aclaración presentados por el proponente JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.

A) CAPACIDAD JURÍDICA.

Requisito	Folios	Verificación	Observación
Certificado de estar al día afiliación a seguridad social y parafiscales	2-7 Anexo SUBSANACION MC 19 INTRA.pdf	Cumple	Aporta la correspondiente certificación y nuevamente planillas de pago de seguridad social.
Resultado		**HABILITADO**	

B) CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisito	Folios	Verificación	Observación
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA:			
Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo la participación en un (1) contrato de interventoría u obra vial relacionado con infraestructura vial, movilidad o seguridad vial, ya sea en calidad de inspector o residente de interventoría, o inspector o residente de obra.	1 y 8-33 Anexo SUBSANACION MC 19 INTRA.pfd	Cumple	Aporta la respectiva aclaración, junto con los documentos para acreditar la experiencia especifica del Inspector de Interventoría tales como certificación, acta de terminación y copia del contrato.
Documentos soporte Inspector de Interventoría	8-33 Anexo SUBSANACION MC 19 INTRA.pfd	Cumple	Con los documentos anteriormente indicados se complementa la documentación soporte requerida del inspector de interventoría
Resultado		**HABILITADO**	

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Teniendo en cuenta la documentación allegada dentro del término otorgado para subsanar y aclarar la oferta, el Comité Asesor y Evaluador concluye que el proponente JUAN MANUEL TOBAR MURCIA atendió satisfactoriamente los requerimientos formulados en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, acreditando el cumplimiento de los requisitos que inicialmente fueron evaluados como NO CUMPLE.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019 de 2026, el Comité Asesor y Evaluador determina que la oferta presentada por el señor JUAN MANUEL TOBAR MURCIA se encuentra HÁBIL para participar en el presente proceso de contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que la propuesta del citado oferente corresponde a la de menor valor económico entre las ofertas presentadas y que la misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, no resulta necesario continuar con la verificación y análisis de los documentos de subsanación y aclaración allegados por el proponente CESVIAL S.A.S., quien presentó la segunda oferta de menor valor, de conformidad con el procedimiento aplicable a los procesos de selección de mínima cuantía y las reglas establecidas en la Invitación Pública.

Por lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador recomienda la aceptación de la oferta presentada por JUAN MANUEL TOBAR MURCIA, por corresponder a la propuesta de menor valor y cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

4. CONCLUSIONES

4.1. No fueron presentadas observaciones al Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019 de 2026 por parte de los proponentes, veedurías ciudadanas, ciudadanía en general o demás interesados en el proceso.

4.2. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron allegados documentos relacionados con subsanaciones y/o aclaraciones por parte de los proponentes JUAN MANUEL TOBAR MURCIA y CESVIAL S.A.S. En desarrollo de la presente diligencia, el Comité Asesor y Evaluador inició la verificación de los requerimientos formulados al proponente que presentó la oferta de menor valor, correspondiente a JUAN MANUEL TOBAR MURCIA.

4.3. Como resultado de la verificación efectuada, el Comité Asesor y Evaluador concluye que el proponente JUAN MANUEL TOBAR MURCIA atendió en debida forma los requerimientos formulados en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, acreditando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 019 de 2026, razón por la cual su propuesta se encuentra HÁBIL dentro del presente proceso de selección.

4.4. Teniendo en cuenta que la oferta presentada por JUAN MANUEL TOBAR MURCIA corresponde a la de menor valor económico entre las propuestas presentadas y que la

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, no resulta necesario continuar con la evaluación de las subsanaciones y aclaraciones allegadas por el proponente CESVIAL S.A.S., de conformidad con el procedimiento previsto para los procesos de mínima cuantía.

4.5. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por JUAN MANUEL TOBAR MURCIA y continuar con las actuaciones tendientes a la adjudicación y celebración del contrato correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los asistentes:

INTEGRANTES COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional Universitario.

LUIS ARLOTH CAMPO RINCÓN
Profesional Universitario.

CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico

CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINÚ
Técnico Administrativo

INVITADOS:

TANIA YICETH CHAVARRO CERÓN
Contratista INTRAPITALITO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co